forme a los antecedentes aportados al efecto, no obstante lo cual procede en esta instancia adoptar la siguiente medida jurídica que lo hace idóneo.

Por ello, los informes producidos y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 371/2024 incorporando a la misma el Anexo I, que compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte del presente dispositivo legal.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 107

Córdoba, 25 de junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-064988/2021 (Cuerpos V) del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 0229/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2026/PRIVA-00000061, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se otorga al establecimiento privado adscripto INSTITUTO SUPERIOR "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, la autorización de funcionamiento definitiva de la carrera "Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial" -opción pedagógica Educación a Distancia- de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1603 horas reloj, se aprueba el plan de estudios respectivo, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", y se toma conocimiento de la planta funcional de la mencionada carrera, todo con efecto al ciclo lectivo 2023.

Que mediante el instrumento legal mencionado anteriormente, se establece que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte Estatal, ni la obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 10/2026 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el folio 917 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0229/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2026/PRIVA-00000061 junto a su Anexo I, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta por noventa y seis (96) fojas forman parte de la presente Resolución, por la que se otorga al establecimiento privado adscripto INSTITUTO SUPERIOR "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, la autorización de funcionamiento definitiva de la carrera "Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial" -opción pedagógica Educación a Distancia- de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1603 horas reloj, se aprueba el plan de estudios respectivo que otorga el título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", y se toma conocimiento de su planta funcional, todo con efecto al ciclo lectivo 2023.

Art. 2º.- DISPONER que la concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 770 - Letra:D

Córdoba, 18 de junio de 2026.-

VISTO: el Expediente Nº 0723-186729/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las presentes actuaciones en las que la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial, dependiente de este Ministerio, eleva para su aprobación, la nómina de docentes titulares de Educación Inicial, aspirantes a cubrir el Segundo Cargo -de carácter Interino- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2026.

Que dicha Dirección General aprobó por la Resolución Nº 134/2026 el listado de aspirantes de que se trata.

Que por Decreto N° 16/2016 y su modificatorio N° 1469/2017, se dispuso delegar a esta Cartera Educativa la designación de personal docente con carácter suplente o interino, facultándola para otorgar la autorización del artículo 18 de la Ley N° 8575.

Que en virtud de ello, corresponde dar en esta instancia la aprobación